



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00041

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR DON
XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA, A
FAVOR DEL SEÑOR DON XAVIER ELÍAS
GARCÍA RIVERA.-----

CUANTIA: US\$300.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veinte (20) días del mes de Enero del año dos
mil quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón,
comparecen: Por una parte, los cónyuges señores
don XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA, quien declara
ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña ISABEL MARÍA
DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA, quien declara ser
ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos, y
por los que representan de la sociedad conyugal por
ellos formada; y, por otra parte, el señor don
XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y
residencia en esta ciudad, por sus propios
derechos; mayores de edad, capaces para obligarse
y contratar, todos con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza y

1 resultados de esta escritura pública de CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento
3 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
4 N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
6 conste la Cesión de Participaciones Sociales que se
7 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES:
9 Comparecen a la presente cesión de participaciones
10 por una parte, el señor Xavier Carlos Rivera García,
11 por sus propios derechos, parte a la cual se podrá
12 denominar en adelante como "el cedente"; y, por
13 otra parte, el señor Xavier Elías García Rivera, por
14 sus propios derechos parte a la que se podrá
15 denominar en adelante simplemente como "el
16 cesionario".- Comparece también a la celebración
17 del presente instrumento público la señora Isabel
18 María De Ycaza Oehlke de Rivera, en su calidad de
19 cónyuge del cedente.- S E G U N D A.-
20 ANTECEDENTES: A) R.P.B. CIA. LTDA. DE
21 INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN, es una compañía
22 constituida por escritura pública celebrada por el
23 Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo
24 Condo Chiriboga, el quince de septiembre de dos
25 mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil el diez de octubre del mismo año.- B)
27 Xavier Carlos Rivera García es propietario de
28 trescientas participaciones sociales en el capital de



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 la compañía "R.P.B. CIA.LTDA. DE INVERSIONES Y
2 ADMINISTRACIÓN", las cuales tienen un valor
3 nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA (US\$1.00) cada una y se encuentran
5 numeradas de la cero cero uno a la doscientos
6 inclusive y de la quinientos uno a la seiscientos
7 inclusive, constituyendo el cincuenta por ciento del
8 capital social de dicha compañía.- C) El Señor
9 Xavier Elías García Rivera tiene la intención de
10 adquirir las trescientas referidas participaciones,
11 así como Xavier Carlos Rivera García está
12 interesado en cederle las mismas.- D) De acuerdo a
13 la Ley de Compañías, la cesión de participaciones
14 que tiene el socio en una compañía de
15 responsabilidad limitada deberá hacerse por
16 escritura pública.- T E R C E R A.- CESIÓN: Con
17 tales antecedentes, el cedente acuerda ceder
18 trescientas participaciones sociales que posee en el
19 capital social de R.P.B. CIA.LTDA. DE INVERSIONES
20 Y ADMINISTRACIÓN a favor del cesionario, Xavier
21 Elías García Rivera.- C U A R T A.- PRECIO: Las
22 partes intervinientes acuerdan que el precio justo
23 por las cesiones de las participaciones sociales
24 contenidas en esta escritura, es la suma de
25 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA (US\$300.00), cantidad que el cedente
27 declara recibir de manos del cesionario, en dinero
28 efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio

1 y que no tiene ningún reclamo que hacer por este
2 concepto al cesionario, de presente ni de futuro.-

3 Q U I N T A.- ACEPTACIÓN: Tanto el cedente como
4 el cesionario dejan constancia de su aceptación a la
5 presente cesión por convenir a sus intereses.-

6 S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL: La señora
7 Isabel María De Ycaza Oehlke de Rivera, en su
8 calidad de cónyuge del cedente, declara que
9 autoriza la cesión de participaciones en los
10 términos y condiciones aquí detalladas.-

11 S E P T I M A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
12 incorpora como documento habilitante a la presente
13 escritura pública la certificación relativa a la
14 aprobación por parte de la Junta de Socios de
15 R.P.B. CIA.LTDA. DE INVERSIONES Y

16 ADMINISTRACIÓN.- O C T A V A.- GASTOS: Todos
17 los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento
18 de la presente escritura pública serán por cuenta

19 del cedente.- Agregue señor Notario, las cláusulas
20 de estilo para la validez de la presente escritura

21 pública.- (Firmado) Sylvia Pareja A., ABOGADA
22 SYLVIA PAREJA ALVARADO, Matrícula número cero

23 nueve-mil novecientos noventa y cuatro-veintidós-
24 Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

25 COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se
26 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,

27 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de
28 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE

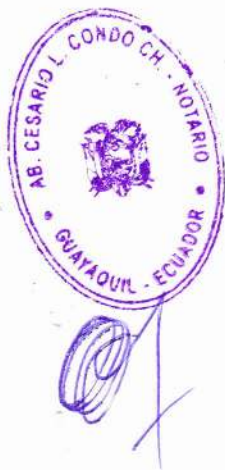


Cesario L. Condo Ch.

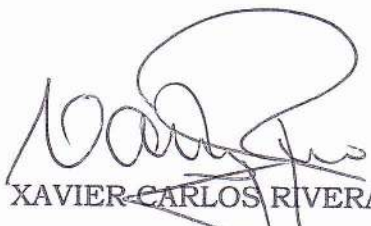
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



HACE EL SEÑOR DON XAVIER CARLOS RIVERA
GARCÍA, A FAVOR DEL SEÑOR DON XAVIER ELÍAS
GARCÍA RIVERA, en alta voz, de principio a fin, a
los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA.-

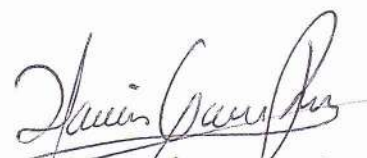
C.C. # 09-06679527.-

C.V. # 012-0073.-


ISABEL MARÍA DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA.-

C.C. # 09-09957995.-

C.V. # 005-0173.-


XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA.-

C.C. # 13-09490322.-

C.V. # 012-0020.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "R.P.B. CIA. LTDA. DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN", CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

En Guayaquil, Ecuador, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil catorce, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en el Edificio del Comercio, de las calles Pichincha 334 y Elizalde, piso 2, oficina 201-B, se reunieron los socios de la compañía "R.P.B. CIA. LTDA. DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN", a saber: Xavier Rivera García, por sus propios derechos, como propietario de 300 participaciones; y, Carlos Pareja Alvarado por sus propios derechos, como propietario de 300 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una.

Presidió la sesión el Vicepresidente Administrativo-Financiero, señor Carlos Pareja Alvarado; y, actuó como Secretario, el señor Xavier Rivera García, Vicepresidente de Marketing y Negocios.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 600.00, tal como consta en la lista de socios mencionada al inicio y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "R.P.B. CIA. LTDA. DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN" consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, así como con igual unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su consecuente liquidación;
- 2.- Nombramiento del Liquidador de la compañía; y,
- 3.- Cesión de participaciones de la compañía.

Se pasó a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su consecuente liquidación, por lo que el Presidente tomó la palabra para mencionar que era conveniente para los intereses de los accionistas de la compañía, que la misma se disuelva voluntaria y anticipadamente, una vez que no está realizando actividad económica alguna ni espera realizarla en el futuro.

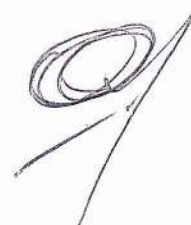


Luego de deliberar al respecto, la Junta resolvió unánimemente aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía; así como su consecuente liquidación, autorizando a los representantes legales de la misma a suscribir la escritura pública respectiva, así como a realizar todos los trámites legales pertinentes para ejecutar lo resuelto.

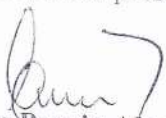
A continuación, se dio lectura al segundo punto del orden del día, relacionado con la designación del Liquidador de la compañía, para lo cual el Secretario propuso al Econ. Carlos Pareja Alvarado para que ejerza dichas funciones. La Junta resolvió de forma unánime aprobar la propuesta del Secretario y designó al Econ. Carlos Pareja Alvarado, como Liquidador de la compañía.

Se dio lectura al tercer punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el socio Xavier Rivera García para someter a consideración de la Junta la cesión de sus 300 participaciones que posee en el capital social la compañía a favor de Xavier Elías García Rivera.

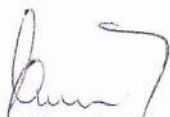
La Junta resolvió, de manera unánime, autorizar la cesión propuesta por el socio Xavier Rivera García, a favor del señor Xavier Elías García Rivera.



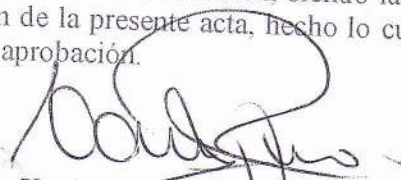
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.



Carlos Pareja Alvarado
Vicepresidente Administrativo Financiero
PRESIDENTE



Carlos Pareja Alvarado



Xavier Rivera Garcia
Vicepresidente de Marketing y Negocios
SECRETARIO



Xavier Rivera Garcia



CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certificamos, en nuestras calidades de representantes legales de la compañía R.P.B. CIA. LTDA. DE INVERSIONES Y ADMINISTRACION, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía reunida en sesión del 22 de diciembre del 2014, resolvió autorizar la cesión de trescientas participaciones sociales que posee el socio Xavier Rivera García a favor de Xavier Elías García Rivera

Guayaquil, 22 de diciembre de 2014



Carlos Pareja Alvarado
Vicepresidente Administrativo Financiero



Xavier Rivera García
Vicepresidente de Marketing y Negocios





NUMERO DE REPERTORIO: 3.499
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **R.P.B. CIA.LTDA DE INVERSIONES Y ADMINISTRACION**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN**, el día 20 de enero del 2015, mediante la cual **XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA** con la autorización de su cónyuge **ISABEL MARIA DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA** cede (300) participaciones a favor de **XAVIER ELIAS GARCIA RIVERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **558 a 570**, Registro de Cesión de Participaciones número **18.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3499



Guayaquil, 27 de enero de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	300	GARCIA RIVERA XAVIER ELIAS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033998

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "R.P.B. CIA. LTDA. DE INVERSIONES Y ADMINSTRACIÓN", celebrada ante mí, con fecha quince de Septiembre del año dos mil cinco, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, tres de Febrero del año dos mil quince.-



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

